



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15482 a 184/15503

08/10/2024

42922 a 42943

AUTOR/A: ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GP); ARGÜELLES GARCÍA, Silverio (GP); CUESTA RODRÍGUEZ, María del Socorro (GP); FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, María Mercedes (GP); FERNÁNDEZ HERRANZ, Sandra (GP); LLAMAZARES DOMINGO, Esther (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MARTÍN GARCÍA, Pedro Samuel (GP); MARTÍNEZ GÓMEZ, Antonio (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); NORIEGA GÓMEZ, Javier (GP); PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel (GP); PARRA GALLEGO, Agustín (GP); PÉREZ RECUERDA, Isabel Gema (GP); TOMÁS OLIVARES, Violante (GP)

RESPUESTA:

La reserva del 7% de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, con un 2% dentro de esta cifra destinado a personas que acrediten discapacidad intelectual, establecido por el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, ha sido claramente superado.

Debe tenerse en cuenta que, si bien la reserva se hace sobre el número total de las plazas incluidas en la respectiva oferta de empleo público, las plazas reservadas para personas con discapacidad se concentran en aquellas convocatorias que se refieran a cuerpos, escalas o categorías que se adaptan mejor a sus capacidades y competencias, tal y como se ha previsto de cara a futuro mediante el artículo 108.4 del Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, en relación con la nueva disposición relativa a esta reserva con el 10% para cubrir por discapacidad, y dentro de ese 10%, un 2% para la intelectual.

En conjunto, la Administración General del Estado ha cumplido el cupo de reserva de plazas del 7% fijado en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, con un 7,36% de cumplimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 2024